





FAC-S-2025-038233-CE

Al contestar, cite este número Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado No FAC-S-2025-038233-CE del 14 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIINS

Señor CIUDADANO ANONIMO

(webform_submission:values:denuncia_anonima)



Contraseña:iH7bZoKUaB

Asunto: Solicitud Ampliación Información Denuncia

En referencia a la queja enviada mediante el canal anticorrupción dispuesto en la página web de la FAC, de fecha 10 de octubre de 2025 a las 10:26 horas, radicado en el sistema de gestión documental bajo el No.FAC-E-2025-026977-RE de fecha 10 de octubre de 2025, se describen presuntas irregularidades en una posible asignación irregular de un cargo técnico a una persona que a su entender no cumple con el perfil ni los requisitos establecidos, lo que pondría en riesgo la idoneidad, la transparencia y el correcto funcionamiento institucional. No obstante, es pertinente indicar que, lo asegurado no se encuentra soportado, carenciendo de evidencias que validen lo denunciado y que permitan a esta Inspección General dilucidar y/o encauzar las actuaciones que fueren necesarias.

Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015. art 17 "peticiones incompletas", usted cuenta con un término de un (01) mes para completar su petición, caso contrario, se procederá a decretar desistimiento tácito conforme a lo establecido en citado artículo, el cual determina que:

"(...) Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".







Asi mismo, es menester señalar que, en virtud de lo establecido en el Art 137 de la ley 1862, su queja cumpla como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.
- Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa (tiempo, modo y
- lugar)
- · Que amerite credibilidad.
- Que individualice al presunto autor de la falta.

Finalmente, su opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora su percepción, ayúdenos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciado de manera voluntaria la siguiente encuesta:

https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

Coronel JOHN FREDY HERNANDEZ BERNAL

Director Inspecciones

Con traspaso de funciones administrativas y de mando como Inspector General de la FAC

Anexo: Número de folios (N/A) PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: CT. IBARRA / IGEFA Aprobó:CR. HERNANDEZ / DIINS







